

# 

# CODIGO CIVIL

DEL

# ESTADO DE MICHOACAN

DE OCAMPO.



MORELIA.

Imprenta del Gobierno en la "Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz."

1895.

KM 12 •M615 1892 MS 1895



FE DE ERRATAS

## DEL CODIGO CIVIL.

| Página | Linea | Dice                  | Debe decir,         |
|--------|-------|-----------------------|---------------------|
| 3      | 9     | hubiere otorgado      | hubieren otorgado   |
| 13     | 36    | hijo legítimo         | hijo ilegítimo      |
| 31     | 26    | los grados se encuen- | los grados se cuen- |
|        |       | tran                  | tan                 |
| 346    | 28    | 2441                  | 2641                |



EDICION OFICIAL.

ACERVO JURIDICO 136896

### ARISTEO MERCADO, COBERnador interino del Estado de Michoacán de Ocampo, á todos sus habitantes, sabed que:

El Congreso del Estado ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de Michoacán de Ocampo decreta:

Número 28.—Artículo único.—Se autoriza al Ejecutivo para que expida los Códigos civil, penal y de Procedimientos civiles y criminales, adoptando los que rigen en el Distrito Federal, con las modificaciones que fueren necesarias, y tomando en cuenta, además, los proyectos de reformas presentados á la Legislatura por las comisiones de abogados nombrados con tal objeto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Salón de sesiones del Congreso. Morelia, Mayo 27 de 1892.—Luis González Gutiérrez, Diputado Presidente.—Nicolás Menocal, Diputado Secretario.—Primitivo Ortiz, Diputado Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule. Palacio del Gobierno del Estado. Morelia, Mayo 31 de 1892.—Aristeo Mercado.—Francisco Pérez Gil, Secretario.